



BUIN, 30 JUL 2012

DECRETO TC. N° 313 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 149** de fecha 29 de Junio de 2012, se amplía el nombramiento de la funcionaria doña **María Elisa Baschmann Henríquez**, Abogado, como Suplente en el Grado 6° de la Planta Directivos, para cumplir funciones como Secretaria Municipal, a contar del 01 al 31 de Julio de 2012, ambas fechas inclusive.

3.- El **Memorandum N° 524**, de fecha 27 de Julio de 2012, Secretaria Comunal de Planificación al Sr. Alcalde en el cual solicita la regularización de la Orden de Compra 2723-84-SE12, generada por Contratación Directa para **"Instalación de Red de Datos o cableado Estructurado y Eléctricos en las Nuevas Dependencias de DIDECO y Juzgado"**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ▣ Memorandum N° 95, de fecha 04/07/2012, del Departamento de Informática, con resolución del Sr. Administrador Municipal.
- ▣ Acta de levantamiento Recinto DIDECO-Juzgado.
- ▣ Cotizaciones N° 50701, 50702, 50703, 50704, de fecha 03/07/2012, emitida por RZ Comunicaciones Ltda.
- ▣ Orden de Compra N° 2723-84-SE12, de fecha 27/07/2012, emitida por la Secretaría Comunal de Planificación, a nombre de RZ Comunicaciones Limitada.

4.- La **Resolución** del Sr. Alcalde de fecha 27 de Julio de 2012.

DECRETO.

1.- **Regularícese** la **Orden de Compra N° 2723-84-SE12**, de fecha 27 de Julio de 2012, la cual fue generada por la Contratación Directa de la Empresa **RZ COMUNICACIONES LIMITADA**, RUT N° 77.904.940-K, ubicada en Agustinas N° 715 Of. 601, comuna de Santiago, para la **"Instalación de Red de Datos o Cableado Estructurado y Eléctricos en las Nuevas Dependencias de DIDECO y Juzgado"**.

2.- El valor de los servicios es de **\$15.700.876.- (quince millones setecientos mil ochocientos setenta y seis pesos) I.V.A. Incluido**, la cancelación se efectuará mediante Estados de Pago y de la siguiente forma:

- Ⓢ Primer Estado de Pago; por un monto de **\$4.559.204.- (cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil doscientos cuatro pesos) I.V.A. Incluido**, correspondiente al ítem canalización, al inicio de los trabajos.
- Ⓢ Los restantes Estados de Pago, se efectuarán por Estados de Avance de los trabajos y en directa relación con los montos de cada ítem contratado.



3.- El plazo de ejecución de los servicios es de **30 días corridos**.

4.- El oferente deberá presentar documento que caucione la contratación por el 10% del monto contratado para garantizar la correcta ejecución del servicio.

5.- La contratación del servicio se enmarca dentro de lo señalado en el Artículo 10, N° 7, letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886, el que establece:

“Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza”.

6.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

7.- Los gastos derivados de la contratación serán imputados a la cuenta presupuestaria 215.22.08.999 “Otros”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



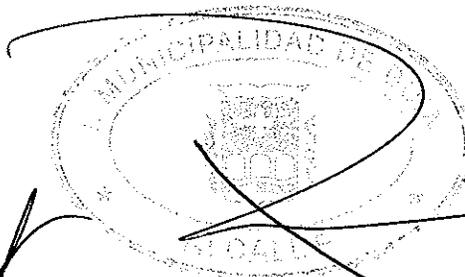
[Handwritten signature]
M^{te} ELISA BASCHMANN HENRIQUEZ
ABOGADO
SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE

[Handwritten signature]
RED. MEBH. CVA. RFU. LML. MISS.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- A. Jurídica
- Informática
- Archivo SECMU.

E:\Mis documentos\Marina\Dº TC\Contratación Directa\Instalación Red de Datos Nuevas Dependencias DIDECO y Juzgado.doc



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE